

LA MOROSIDAD EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL

JOSÉ MARIO PACHECO FERNÁNDEZ

ABOGADO

ASESOR JURÍDICO DE FREMM



FREMM

Federación Regional
de Empresarios del Metal
Murcia

JUICIO MONITORIO

- ✓ Deuda dineraria, líquida, vencida y exigible

- ✓ Documentos para acompañar:
 - Del deudor: firmados/sellados
 - Del acreedor: facturas, albaranes u otros que documenten habitualmente las deudas en las relaciones comerciales.
 - Otros, acompañados de acreditación de relación comercial anterior duradera.

- ✓ No precisa abogado ni procurador.

- ✓ Requerimiento (no admite edictos) 20 días.
 - Pago.
 - Silencio. Ejecución. Embargo.
 - Oposición: transformación en juicio.



JUICIO CAMBIARIO



- Cheque, pagaré o letra de cambio.
 - Requerimiento por diez días.
 - Embargo inmediato.
-
- + Pago con costas e intereses.
 - + Ejecución si no hay pago.
 - + Oposición, se transforma en juicio verbal.

Causas oposición: falsedad firma, falta de requisitos formales, extinción del crédito. O excepciones personales contra el tenedor del título.

DEMANDA (JUICIO DECLARATIVO)



✓ Juicios verbal y ordinario (menos de 6.000 euros / más de 6.000 euros). A diferencia del monitorio, aquí si hay costas en +2.000 euros.

- Duración
- Medidas cautelares (anotación preventiva de demanda, embargo preventivo,...). En monitorio no se pueden pedir.
- Postulación (2.000 euros)
- Apelación (3.000 euros o más)
- Casación (600.000 euros + interés casacional)

GARANTÍAS

VALORAR RIESGO DE ILIQUIDEZ

PERSONALES. Agregar otro patrimonio.

- Fianza, obligados solidarios, aval.
- Solvencia del garante.
- Abusividad intereses moratorios.

REALES: Derecho excluyente sobre un bien.

- Hipoteca, prenda, reserva de dominio, opción de compra.
- Relevancia de requisitos formales (riesgo vías indirectas).



CONCURSO DE ACREEDORES

- ✓ Concepto y sentido "par conditio creditorum".
- ✓ Comunicación y reconocimientos de créditos.
- ✓ Ejecuciones ya iniciadas.
- ✓ Intereses.
- ✓ Compensación (liquidar relaciones/compensar antes)



CRÉDITOS EN CONCURSO

- ✓ TIPOS DE CRÉDITO
 - SUBORDINADOS
 - ORDINARIOS
 - PRIVILEGIADOS (ESPECIAL Y GENERAL)
 - MASA

- ✓ CONTRATOS PENDIENTES.

- ✓ COBRO EN CONCURSO (FORMAS DE FINALIZACIÓN. CONVENIO. LIQUIDACIÓN)



RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

✓ POSIBILIDADES

- ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL
- ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DEUDAS
- RESPONSABILIDAD CONCURSAL



RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

- ✓ Art. 241 TRLSC
- ✓ Responsabilidad por daño. Subjetiva.
- ✓ STS 13 de julio de 2016 (cierre de hecho)
- ✓ 4 años prescripción de la acción.



RESPONSABILIDAD POR DEUDAS

- Arts. 363 y 367 TRLSC
- Responsabilidad objetiva.
- Causa de disolución.



RESPONSABILIDAD CONCURSAL

- Generación o agravación de la insolvencia (Art. 164.1 LC).
- Daño
- Relación causal.
- Presunciones.



CONSECUENCIAS DECLARACIÓN CULPABLE



- ✓ Culpabilidad del concurso.
- ✓ Posible inhabilitación.
- ✓ Condena al déficit concursal.



FREMM

Federación Regional
de Empresarios del Metal
Murcia

**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**